



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, del Consejero, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones. (2009062214)

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 2 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo manifestado por el artículo 77.2 sobre la suplencia del mismo texto legal,

RESUELVO :

Único.

Conforme a lo establecido en el art. 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de agosto por el Interventor Delegado en la Consejería de Fomento, D. Juan Jesús Peralta Esperilla, y del 16 al 25 agosto (ambos inclusive) por el Interventor Delegado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, D. José Manuel Moreno Muñoz.

Mérida, a 22 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO